



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de
Margarita Maza Parada, ejemplo de Dignidad,
Lealtad y Servicio a la Nación."



**IRMA PINEDA
SANTIAGO**
DIPUTADA LOCAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
28 AGO 2026
10:40 Hrs.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de agosto de 2026

Oficio: LXVI/DIPS/89/2026

Asunto: inscripción punto de acuerdo

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.

MTRA. IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55 segundo párrafo; 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo por el que: **La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a los 570 municipios del estado de Oaxaca a elaborar sus proyectos de leyes de ingresos y de presupuestos de egresos con perspectiva de género y a destinar recursos suficientes para el adecuado funcionamiento de las instancias municipales de las mujeres durante el ejercicio fiscal 2027.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria que celebre el pleno de la legislatura y **solicito que se le dé el trámite de urgente y obvia resolución**

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRA. IRMA SANTIAGO PINEDA

DIPUTADA



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA
DIP IRMA
PINEDA SANTIAGO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
28 AGO 2026

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comunicación

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 28 de agosto de 2026

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

MTRA. IRMA PINEDA SANTIAGO, diputada integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente Proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que:

La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a los 570 municipios del estado de Oaxaca a elaborar sus proyectos de leyes de ingresos y de presupuestos de egresos con perspectiva de género y a destinar recursos suficientes para el adecuado funcionamiento de las instancias municipales de las mujeres durante el ejercicio fiscal 2027.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Oaxaca, todavía hay municipios donde hablar de igualdad entre mujeres y hombres parece un asunto secundario y la realidad de las cosas es que **no lo es**.

Por eso, cuando un ayuntamiento decide cuánto dinero destina para prevenir la violencia, para atender a las mujeres, para fortalecer sus instancias municipales o para garantizarles servicios, está tomando una posición frente a esa desigualdad que nos lacera. En este sentido, el presupuesto es una decisión económica-administrativa, pero cuando esa decisión ignora las condiciones en las que viven las mujeres, también es una decisión política.

Por eso, la perspectiva de género en las Leyes de Ingresos y en los Presupuestos de Egresos municipales no puede quedar sujeta a la voluntad de cada gobierno;

incluso, esa obligación está prevista en nuestro marco jurídico y exige a quienes tienen la responsabilidad de administrar los recursos públicos a que lo implementen.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación general en materia de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como el marco jurídico de Oaxaca, establecen obligaciones concretas para las autoridades. Entre ellas está la de incorporar la perspectiva de género en la planeación y en el presupuesto público.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca es clara al establecer que corresponde a las presidencias municipales proponer al Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos con perspectiva de género. No dice que podrán hacerlo, no lo deja a consideración de la autoridad municipal, es una obligación, y una obligación legal no puede convertirse en una mera formalidad.

No podemos aceptar presupuestos que mencionen a las mujeres en el discurso, pero que no asignen un solo peso para atender sus necesidades, tampoco podemos permitir que las Instancias Municipales de las Mujeres existan únicamente en el organigrama, que sean de papel mientras carecen de personal, instalaciones, recursos y capacidad para cumplir sus funciones.

En Oaxaca, esta discusión tiene todavía mayor importancia. Las desigualdades no se viven de la misma manera en la ciudad que en una comunidad indígena o afroamericana; tampoco enfrentan las mismas barreras una mujer joven, una mujer adulta mayor, una mujer con discapacidad o una mujer que vive en una comunidad rural. El presupuesto debe mirar esa realidad y responder a ella.

Las mujeres de Oaxaca no necesitan discursos cada año. Necesitan instituciones que funcionen y recursos públicos que lleguen a donde hacen falta.

Por eso, de cara al ejercicio fiscal 2027, este Congreso debe ser claro: los 570 municipios tienen que cumplir con la ley.

Pero también debemos decir algo más. La autonomía municipal no significa impunidad. Si bien es cierto permite a los municipios decidir sobre sus asuntos y administrar sus recursos dentro del ámbito de sus competencias, no les permite ignorar la Constitución ni incumplir las leyes, menos en perjuicio de las mujeres.

Si un Ayuntamiento omite deliberadamente sus obligaciones, si destina recursos de manera contraria al marco jurídico o si mantiene en el abandono a las instancias responsables de atender a las mujeres, las autoridades competentes deben revisar esos actos y determinar las responsabilidades que correspondan.

Que quede claro: no se trata de perseguir políticamente a nadie, se trata de hacer cumplir la ley.

Por ello, este exhorto no debe quedarse en una llamada de atención, debe acompañarse de mecanismos de seguimiento, fiscalización y, cuando existan elementos suficientes, de la apertura de los procedimientos administrativos, de responsabilidades y penales que establezca la legislación.

La igualdad no se construye con discursos, se construye también desde el presupuesto.

Cada peso público que se asigna o se deja de asignar tiene consecuencias en la vida de las personas y cuando hablamos de violencia contra las mujeres, de acceso a la justicia, de autonomía económica o de servicios públicos, hablamos de problemas que requieren recursos y decisiones.

El ejercicio fiscal 2027 de los 570 municipios debe marcar una diferencia.

Los municipios de Oaxaca deben saber que incorporar la perspectiva de género en sus presupuestos no es opcional y quienes tienen la responsabilidad de aprobar, ejercer, vigilar y fiscalizar esos recursos deben asumir las consecuencias de sus decisiones ya sean por acción u omisión. Porque administrar recursos públicos también significa hacerse responsable de las vidas que esos recursos pueden transformar.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente:

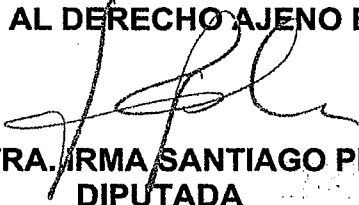
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a los 570 Ayuntamientos del Estado para que los proyectos de sus Leyes de Ingresos y sus Presupuestos de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2027 sean elaborados y aprobados con perspectiva de género, en estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y para que garanticen recursos suficientes para el funcionamiento efectivo de las Instancias Municipales de las Mujeres y para las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

SEGUNDO. La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones municipales relativas a la incorporación de la perspectiva de género en las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2027, así como a la asignación de recursos para las Instancias Municipales de las Mujeres.

TERCERO. La LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de las Mujeres y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que, cuando en el ejercicio de sus atribuciones adviertan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas, responsabilidades de las personas servidoras públicas o hechos posiblemente constitutivos de delito derivados del incumplimiento de las obligaciones legales en materia de presupuesto con perspectiva de género, procedan, dentro del ámbito de sus competencias y conforme a la legislación aplicable, a iniciar o promover los procedimientos administrativos, de responsabilidades y penales que correspondan en contra de las y los presidentes municipales, concejales y demás personas servidoras públicas responsables.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



MTRA. IRMA SANTIAGO PINEDA
DIPUTADA

PINEDA SANTIAGO